

7.4 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de quince días hábiles, desde su publicación, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia del documento nacional de identidad o copia del documento que lo acredite como nacional de un país miembro de la Comunidad Europea.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar certificación de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Oviedo.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Oviedo, 9 de junio de 2003.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

ANEXO I

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales. Departamento de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica de las Ciencias Sociales. Clase de convocatoria: Concurso.

13340 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de Octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 13 de junio de 2003.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

ANEXO I

Catedrático/a de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA

Plaza: 346/01 Cód: 2773

Comisión titular:

Presidente/a D/D.ª: Amparo Violeta Montoliu Soler, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario/a D/D.ª: Víctor Pérez Escolano, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero D/D.ª: José María Rovira Gimeno, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo D/D.ª: Carlos Sambricio Rivera de Echegaray, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero D/D.ª: Helena Iglesias Rodríguez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.ª: Javier Cenicacelaya Marijuán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario/a D/D.ª: José M. Montaner Martorell, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal primero D/D.ª: Eduardo Mosquera Adell, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo D/D.ª: José Antonio Ruíz Hernando, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero D/D.ª: Adolfo González y Amezcua, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.